



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2.020.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo, mediante concurso, para la contratación de 2 trabajadores/as desempleados, con la categoría de peón agrícola, contratación de carácter laboral temporal a jornada completa y por periodo de tres meses para la realización del siguiente proyecto municipal incluido en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2.020:

-Mejora y acondicionamiento de zonas verdes, vías públicas y edificios municipales (2 trabajadores/as).

Las retribuciones del puesto de trabajo serán de 1.108,33 Euros/ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

La presente convocatoria se regirá por la normativa contenida en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales, y en especial en lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que determine el R. R. 939/97, de 20 de junio (B.O.E. 24-06-1997), Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998), Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. 13-04-1999), Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Resolución de 12 de abril de 2004, sobre procedimiento de reintegro (B.O.E. de 13-05-2004), Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. 01-04-05), R.D. 357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. 07-04-06), R. D. 287/2016, de 1 de julio (BOE 02-07-2016) e Instrucciones dictadas para las Entidades Locales participantes en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas y demás normativa reguladora local que sea de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.-Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.-No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

3.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.-Ser desempleado inscrito en la Oficina de Empleo en el momento de la fecha del registro de la oferta de empleo público.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

CUARTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, según **Anexo I**.



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020

- A la instancia se deberá aportar:**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Carta de presentación de la Oficina de Empleo, en su caso.
 - Certificado de estar inscrito como demandante de empleo e informe de periodos de inscripción expedido por el SEPECAM.
 - Certificado de prestaciones comprensiva de su nivel de protección por desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - La documentación justificativa de cargas familiares o cualquier otra situación que sirva a efectos de puntuación. Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años siempre que éste no trabaje o de trabajar no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.).

No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados.

El plazo de presentación de instancias será **hasta las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2020**, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A)CONDICIONES PREVIAS:

1ª.-Excluidos:

En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere aprobación de la Comisión Local de Selección, circunstancia que quedará reflejada en el acta de selección.

2ª- Las personas seleccionadas deberán estar desempleadas y figurar inscritas en alguna Oficina del SEPECAM en el momento del registro de la oferta. Tienen preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

3ª- Los candidatos presentados vía convocatoria pública, deberán aportar la documentación justificativa comprensiva de su nivel de protección por desempleo, cargas familiares o cualquier otra situación que sirva a efectos de puntuación.

4ª- Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

5ª.-Miembros que componen la unidad familiar: a los efectos de las presentes bases, tendrá la consideración de unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanentemente análoga a la conyugal, y comprende al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

BAREMO DE PUNTUACIÓN:

-Tienen preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

-Una vez realizada la distinción anterior entre los candidatos, y dándose preferencia absoluta al colectivo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima que podrá obtener un trabajador, será consecuencia de la suma de los siguientes criterios de priorización (los cuales son acumulativos):

1) Las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género tendrán prioridad en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Esta condición se acreditará documentalmente): 10 puntos.

2) Personas desempleadas que hayan agotado todas las prestaciones o subsidios y tengan cargas familiares: 6 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

3) Personas desempleadas que hayan agotado todas las prestaciones o subsidios y no tengan cargas familiares: 5 puntos.

4) Personas desempleadas que cobren subsidio o Rai y tengan cargas familiares: 4 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

5) Personas desempleadas que cobren subsidio o Rai y no tengan cargas familiares: 3 puntos.

6) Personas desempleadas que cobren prestación por desempleo y tengan cargas familiares: 2 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

7) Personas desempleadas que cobren prestación por desempleo y no tengan cargas familiares: 1 punto.

8) Por antigüedad en el desempleo: de forma adicional se otorgará la siguiente puntuación:

- Por llevar 1 año inscrito como demandante de empleo, 1 punto.
- Por llevar 2 años inscrito como demandante de empleo, 2 puntos.
- Por llevar 3 años inscrito como demandante de empleo, 3 puntos.
- Por llevar 4 años inscrito como demandante de empleo, 4 puntos.

A tal efecto, únicamente se computarán años completos, y se tomará como fecha para su cómputo la fecha de celebración de la Comisión de Selección.

9) Por no haber participado en el Programa PEEZRD 2019 o en Programa para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (Resolución de 24/10/2019, D.O.C.M. nº 212, de 25/10/2019), se otorgará una puntuación adicional de 3 puntos.



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

En caso de empate, tendrán prioridad las personas discapacitadas cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo y las mujeres.

En el caso de persistir el empate la persona con más antigüedad como demandante de empleo, y de persistir el empate será seleccionada la persona de más edad.

A efectos del presente baremo, las cargas familiares se valorarán con 0,25 puntos por cada hijo menor de 26 años, siempre que éste no trabaje o de trabajar no supere el 75% del S.M.I.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesto de 5 miembros actuando uno de ellos de Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo así al Alcalde-Presidente cuando concurren en ellos las circunstancias prevenidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De igual forma los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias determinadas en el citado texto legal. La Comisión de selección para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Reunida la Comisión de Selección y efectuada la selección atendiendo a los criterios establecidos en las bases, ésta remitirá a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación de la relación de trabajadores seleccionados.

La relación de los trabajadores seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, dirigidos a la Comisión de Selección.

A continuación se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de los aspirantes seleccionados.

OCTAVA.- IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que determine el R.D. 939/97, de 20 de junio (B.O.E. 24-06-1997); la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998); Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. 13-04-1999); Ley 38/2003, de



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003); Resolución de 12 de abril de 2004, sobre procedimiento de reintegro (B.O.E. 13-05-2004); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. 01-04-05); R.D. 357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. 07-04-06) e Instrucciones dictadas para las Entidades Locales participantes en el Plan y demás normativa reguladora local que sea de aplicación.

En Salobre en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

EL ALCALDE
Fdo.: Francisco Martínez García.



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
01/09/2020



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES/AS (PEÓN AGRÍCOLA).

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

Adjunto a dicha instancia:

-

-

-

-

-

-

-

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, acompaña fotocopias del D.N.I. y de las circunstancias y méritos alegados, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Y se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y los especialmente señalados en la convocatoria. El abajo firmante **autoriza** al Ayuntamiento de Salobre a que pueda obtener los datos relativos a lo declarado responsablemente en la presente solicitud a otras Administraciones.

En Salobre a ____ de _____ de 2020

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRE.



SELLO

Nº Salida en Registro: 178 / 2020
01/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA DNUJ PN4D VZZM QFY7

Bases selección Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020 - SEFYCU 2045129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>